

2318-2011-ED

Resolución Jefatural

Lima, 27 JUL 2011

Visto los expedientes con los números 141032 y 148972-2011 y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1075-2011/MED/SPE-OFIN. la Oficina de Informática del Ministerio de Educación comunica a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que proceda a extraer de sus registros de bienes asignados la impresora matriz de punto (Mini Printer Modelo MP-100), que se encuentra en calidad de excedente pero en buenas condiciones de uso, para poder entregar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con el objeto de implementar el Sistema Nacional de Soporte a la Administración Documental y Archivo – SINAD, que viene llevando a cabo.

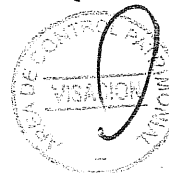
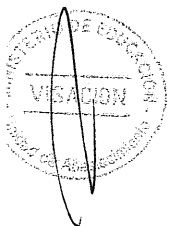
Que, conforme lo señalado en el literal g) del artículo 2.-, numeral 2.2. del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la entidad pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; precisa que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, a efectos de proceder a la disposición final de la impresora matriz de punto (Mini Printer Modelo MP-100), es conveniente en primer instancia proceder al trámite de baja; en ese sentido, el Área de Control Patrimonial, conforme a competencia que la norma precisa, ha emitido el Informe Técnico N° 027-2011-ME-SG-OGA-UA-ACP, mediante el cual sugiere y recomienda a la Oficina General de Administración que procede la baja del bien señalado, propiedad del Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024- Administración Sede Central; la misma que debe realizarse por la causal de Estado de Excedencia, tipificado en el literal a) numeral 3.2.1. y numeral 3.2.2., de la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, a través del Oficio N° 4446-2011-D.DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicita a la Oficina General de Administración, en calidad de donación una etiquetadora o impresora, en actual posesión de la Oficina de Informática, con el objeto de agilizar los expedientes que ingresan por el SINAD. En virtud de lo manifestado, el Área de Control Patrimonial, se pronuncia favorablemente recomendando su transferencia en la modalidad de donación, según lo señalado en el Informe Técnico N° 028-2011-ME-SG-OGA-UA-ACP;

Que, mediante Memorándum N° 1834-2008-ME/SG-OGA-UA y Oficio N° 160-2008-ME-VMGI/OAAE-UOM, la Unidad de Abastecimiento así como la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación y en tanto concluya con la adecuación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, facultan al Área de Control Patrimonial a continuar ejerciendo las funciones y atribuciones que la Ley señala;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás modificatorias, Ley 27995, Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y Resolución Suprema N° 197-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 - Administración Sede Central, del bien mueble patrimonial denominado impresora matriz de punto (Mini Printer), por la causal de Estado de Excedencia, tipificada en el literal a) numeral 3.2.1. y numeral 3.2.2, de la Directiva N° 004-2002/SBN, por un monto ascendente a la suma total de S/. 1,516.06 (Mil Quinientos Dieciséis y 06/100 nuevos soles) y conforme a detalles y características que a continuación se indican:

BAJA

Orcl.	SBN	Inv. 2010	DESCRIPCIÓN	Est.	CTA. CONTA.	Valor Libros S/.	Deprec. Acum. S/.	Neto S/.	Acto de Dispos.	Util. Sist. Educ.
01	74.08.4550.0557	42051	Impresora Matriz de Punto, marca Bematech, Modelo MP-100 S/ N° DMP100USBCR-1009014	B	1503 020301	1,516.06	189.51	1,326.55	Donación	No

Artículo 2°.- Transferir en la modalidad de donación a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el bien mueble patrimonial dado de baja, denominado impresora matriz de punto (Mini Printer), propiedad del Ministerio de Educación, por un monto ascendente a la suma total de S/. 1,516.06 (Mil Quinientos Dieciséis y 06/100 nuevos soles) y conforme a detalles y características que a continuación se indican:

TRANSFERENCIA

Orcl.	SBN	DESCRIPCIÓN	Marca	Est.	Valor Libros S/.	Deprec. Acum. S/.	Neto S/.	Acto de Dispos.	Destino
01	74.08.4550.0557	Impresora Matriz de Punto, Modelo MP-100 S/ N° DMP100USBCR-1009014	BEMATECH	B	1,516.06	189.51	1,326.55	Donación	DREL Lima Metrop.

Artículo 3°. Encargar al Área de Control Patrimonial efectuar la disposición final del bien mueble señalado, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conjuntamente con el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Artículo 4°. Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, dentro de los (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese



JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración